

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2026-25-4-002945

Res. 2575/2026

Montevideo, 15 de mayo de 2026.

VISTO: La nota elevada por el Director Nacional de Educación Sr. Gabriel QUIRICI, por la cual solicita se declare de interés educativo el Ciclo “Somos” Debate sobre Educación Inclusiva;

RESULTANDO: I) que el mismo consiste en tres jornadas a realizarse los días 14 de mayo, 16 de julio y 10 de setiembre del corriente año lectivo;

II) que en continuidad con ediciones anteriores, el Ciclo “Somos” tiene como cometido movilizar la comunidad educativa, colocar el tema en la agenda e impulsar acuerdos cada vez más amplio en torno a hacer efectivo el derecho a la educación de todas las personas;

III) que la declaración de interés que se solicita significa un importante reconocimiento a la actividad, que visibiliza la convergencia estratégica de las instituciones educativas entorno a este tema;

IV) que con el fin de facilitar la participación en el curso, se exhorta a esta Dirección General, disponer la justificación de las inasistencias de los docentes que concurran al mismo;

V) que por Resolución N° 1189/2026 (Acta N° 13) de fecha 12/05/2026, adoptada por el Consejo Directivo Central recaída en Expediente N° 2026-25-4-001356, se dispuso declarar de interés al citado evento educativo, además de encomendar a las Direcciones Generales justificar las inasistencias de los docentes que acrediten su participación, al amparo del Artículo 70.13 del Estatuto del Funcionario Docente;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende pertinente, autorizar la

declaración de interés incoada y la justificación de inasistencias al amparo del referido Artículo;

ATENTO: a lo expuesto y conforme a la normativa vigente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) Declarar de interés educativo el Ciclo “Somos” Debate sobre Educación Inclusiva, a realizarse los días 14 de mayo, 16 de julio y 10 de setiembre del corriente año lectivo.
- 2) Justificar al amparo del Artículo 70.13 del Estatuto del Funcionario Docente, las inasistencias de los docentes que asistan a la citada jornada.
- 3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Nacional de Educación y a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias correspondientes. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control - Sección Control de Asistencia) a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 2) de la presente Resolución. Hecho, archívese.



Dra. Paola SAYANES LAVACA

Secretaria General

NC/mp



Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI

Directora General